Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DUOC Nº 09 /2023
JUSTIFICATIVO DEL NO LLAMADO
CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS ID.429802

La Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, emite el siguiente Dictamen, conforme lo establece la resolución DNCP Nº 1208/2021POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES. ----------

Considerando;

Que, el Artículo 4º inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".----------

Que, la resolución DNCP Nº 1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.----------

Artículo 1º : Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la Resolución DNCP Nº 1208/2021, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).----------

Artículo 2º: Esta disposición será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021.----------

A los efectos de la aplicación del procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:
1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;
2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;
3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre

Razones que impidieron la comunicación del llamado en el periodo establecido;

El PAC ID Nº 429802 planificado para el mes de marzo, no fue llamado porque no se definía todos los ítems a ser convocados que deben remitir las áreas afectadas y no pudo ejecutarse por que no se estuvo consiguiendo los presupuestos para precio referencial hasta cerrar los ítems a llamar, conforme lo establece la resolución DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.--

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, laDirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, en atención a la disposición transcrita en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cumple en fundamentar el no cumplimiento del llamado en el plazo previsto en concordancia con las normativas que rige la materia.

Es mi Dictamen.

El presente dictamen es firmado por el responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiera lugar, en Asunción, 23 de mayo del 2023. Conste.----------

Atentamente.

LIC. GABRIELA CORREA GARAYO
Directora UOC- DINACOPA